

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 12

Sábado 16 de enero de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

9.ª Jefatura Regional de Carreteras

Expropiación forzosa.—PAGOS

OBRAS: C. N. VI Madrid a La Coruña, P. K. 136,864 al 181,434. Ensanche y mejora del firme.—Término municipal de Honquillana

Por el presente anuncio se hace público, que el próximo día 26 del actual, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, se procederá al pago del expediente de expropiación objeto del presente escrito, del que son interesados los señores que en relación adjunta se citan, como propietarios de las fincas afectadas, los cuales se presentarán personalmente o por representante con suficiente poder general o especial para este acto.

Parcela número, nombre y apellidos

1. Don Lucio González González.
2. Doña Isabel González Cendón.
3. Herederos de doña María Sanz Cendón.
4. Don Maximiniano Gimeno Legido.
5. Doña Prudencia Gibaja Carpizo.
6. Don Maximiniano Gimeno Legido.
7. Excmo. Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja.
8. Don Juan Callejo Mediero.
9. El mismo.

10. Don Florián González Cendón.
11. Don Bernardino Martín Carpizo.
12. Doña Susana Callejo Mediero.
13. Don Antonio Sáez Martín.
14. Don Andrés Martín González.
15. Herederos de don Eustaquio de la Fuente.
16. Don Bonifacio Martín Nieto.
17. Don Mariano Aldea del Pozo.
18. Don Jenaro González de la Fuente.
19. Don Bonifacio Martín Nieto.
20. Don Augusto Izquierdo Sánchez.
21. Don Antonio González González.
22. Don Vicente Llorente González.
23. Don Mariano Aldea del Pozo.
24. Don Bernardino Martín Aldea.
26. Don Antonio de la Fuente Izquierdo.
27. Don Andrés Hernanz Martín.
28. Don Serafín Aranda Sánchez.
29. Don Pedro Valero Izquierdo.
30. Don Jenaro González de la Fuente.
32. Don Rafael González López.
33. Don Andrés Martín González.
34. Don Benigno Otero Hernáez.
35. Doña Isabel González Cendón.
36. Doña Susana Callejo Mediero.
37. Don Florián González Cendón.
38. Don Maximiniano Gimeno Legido.
39. Don Juan Callejo Mediero.
40. Don Máximo Rodríguez Gutiérrez.
41. Excmo. Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja.
42. Don Abundio Cendón Trigos.
43. Don Maximiniano Gimeno Legido.
44. Don Jesús Nieto Otero.
45. Excmo. Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja.
46. El mismo.
47. Don Juan Callejo Mediero.
48. Don Augusto Izquierdo Sánchez.
49. Don Maximiniano Gimeno Legido.
50. Don Florián González Cendón.
51. Doña Susana Callejo Mediero.
52. Don Antonio de la Fuente Izquierdo.
53. Don Victorio Martín Nánuez.
54. Don Bonifacio Martín Nieto.
55. Don Jenaro González de la Fuente.
56. Don Bonifacio Martín Nieto.
57. Don Jenaro González de la Fuente.
58. Don Antonio González González.
59. Don Vicente Llorente González.
60. Don Mariano Aldea del Pozo.
61. Herederos de doña Emilia Zurdo Sobrino.
62. Doña Desideria Perrino Ayuso.
63. Don Víctor T. Sarabia González.

64. Don Hilario Vara González.
 65. Don Anselmo Valero Pérez.
 66. Herederos de don Andrés Lorenzo Aranda.
 67. Don Rafael González López.
 68. Don Andrés Martín González.
- Valladolid, 11 de enero de 1971.
 El ingeniero jefe (ilegible).

108

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de febrero de 1971, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 25 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose

los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite puro de oliva, 1.800 litros.
- Achicoria, 45 kilos.
- Alubias blancas, 300 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 300 kilos.
- Arroz entero, 350 kilos.
- Azúcar, 960 kilos.
- Bacalao fresco, 150 kilos.
- Bacalao seco, 500 kilos.
- Besugo fresco, 200 kilos.
- Bertorella, 200 kilos.
- Bonito fresco, 100 kilos.
- Bonito en escabeche, 225 kilos.
- Cacao puro, 20 kilos.
- Café torrefacto, 40 kilos.
- Caldo de pollo, concentrado, 25 kilos.
- Carne congelada, de 1.^a, 700 kilos.
- Carne congelada, de 2.^a, 2.700 kilos.
- Carne de pollo, 830 kilos.
- Carne de vaca, 400 kilos, procederá de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de inspección del matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto fuera desagradable.
- Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
- Chocolate con leche, 155 kilos.
- Chocolate familiar, 20 kilos.
- Chorizo, 350 ki os.
- Dulce de membrillo, 190 kilos.
- Fideos, 320 kilos.
- Fote-gras, 60 kilos.
- Galletas María, 60 kilos.
- Guisantes en conserva, 66 kilos.
- Garbanzos, 300 kilos.
- Harina de trigo para la cocina, 250 kilos.
- Huevos de gallina, 2.100 docenas.
- Jabón común, 200 kilos.
- Jabón industrial, 162 kilos.
- Jamón York, 190 kilos.
- Leche de vaca, 4.650 litros.
- Lentejas, 300 kilos.
- Leña de encina, seca, menuda, 30.000 kilos.
- Leña de pino, en tacos, 15.000 kilos.
- Macarrones, 190 kilos.
- Malta molida, 40 kilos.
- Mantequilla, tres gustos, 60 kilos.
- Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 150 kilos.
- Mermelada de ciruela, 40 kilos.
- Mermelada de melocotón, 40 kilos.
- Mermelada de pera, 50 kilos.
- Mortadela con aceitunas, 60 kilos.

- Pasta para sopa, variada, 530 kilos.
- Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 6.000 kilos.
- Pescadilla congelada, 2.000 kilos.
- Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 500 kilos.
- Pimentón, 20 kilos.
- Pimientos morrones en conserva, 50 kilos.
- Queso curado, 180 kilos.
- Sal en grano, 300 kilos.
- Sal fina, 50 kilos.
- Salchichas frescas, rojas y blancas, 400 kilos.
- Salchichón, 110 kilos.
- Sardinas en aceite, 300 kilos, latas de 5 kilos.
- Sardinas frescas, 500 kilos.
- Sosa Solvay, 300 kilos.
- Suela de 1.^a, 65 kilos.
- Tocino, 100 kilos.
- Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 260 kilos.
- Vaqueta, 25 kilos.
- Vinagre de vino, 112 litros.
- Vino blanco, embotellado, 128 litros.
- Vino común, 64 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causan-

te, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Quando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 13 de enero de 1971.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

123-97

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Diputación Provincial los pliegos de condiciones facultativas y administrativas de los que forman parte integrantes los correspondientes proyectos técnicos para la construcción de tres Parques Comarcales de Vías y Obras e Incendios en Medina del Campo, Medina de Ríoseco y Peñafiel, mediante el presente anuncio se hace público que citados pliegos se encuentran de manifiesto, en las Oficinas de Secretaría, Negociado de Fomento, durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones, contra los mismos, en citado plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 12 de enero de 1971.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

143

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales

ANUNCIO DE EXTRAIVIO

Habiéndose extraviado el contrato A4-ST, número 438.012, expedido por el jefe de almacén de Torrelobatón por un importe de 2.755 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente, en

las Oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo sino es a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efectos transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 9 de enero de 1971.—El ingeniero jefe provincial (ilegible).

74-98

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

SALAMANCA.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en demanda de tercería, promovida por el procurador don Primo Benito Fernández, en nombre de «Central Castellana de Crédito, S. A.», contra el ejecutante don Manuel Sánchez Ferrero y el ejecutado don Juan Ignacio Mantecón Burgos, vecino que fue de Valladolid, con domicilio en Paseo de Zorrilla, 58, 8.º, derecha, cuyo actual paradero se desconoce, de acuerdo con el artículo 1540 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica al mismo la existencia de dicha demanda, confiriéndole traslado de la misma, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, continuará en el mismo estado de rebeldía en que se encuentra en el juicio ejecutivo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dicho demandado, expido la presente que firmo en Salamanca, a dieciocho de diciembre

de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

34-99

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento civil de cognición número 335 de 1970, entre partes, que luego se dirá, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento: En Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta. El señor juez municipal decano, don Luis González San José, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el n.º 335 de 1970, entre partes, de la una y como demandante, la Sociedad Tapisa, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y asistida por el letrado don Mariano Vaquero García, y de la otra y como demandado, don Ramón Sagardía, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, vecino de San Sebastián, con domicilio en la Avenida de Felipe II, n.º 8, en situación de rebeldía y en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad Tapisa, contra don Ramón Sagardía Olano, debo de condenar y condeno a expresado demandado a que a la firmeza de esta resolución abone a la Sociedad actora la suma de veinte mil doscientas treinta y dos pesetas (20.232,00), importe del principal reclamado y con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que dado el estado de rebeldía en que se

halla constituido el demandado, le será notificada en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Luis González San José.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía Ramón Sargardía, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta.—Miguel Torres.

4.280—100

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid, en providencia de esta fecha, dictada en acto de conciliación número 122 de 1970, promovido a instancia de «La Protectrice», representada por el procurador don Juan Antonio de Benito Paysán; contra don Carlos Sobrón Grañeda y doña Carmen Grañeda Pérez, con domicilio en esta ciudad, calle Gamazo, 26, y los herederos de don Carlos Sobrón Pérez, cuyo domicilio se ignora, ha acordado señalar para que tenga lugar el correspondiente acto de conciliación el día 3 de febrero próximo, a sus once horas y que se cite para dicho acto a las partes, debiendo comparecer éstas acompañadas de un hombre bueno, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se dará por intentado el acto sin efecto y se les condenará en las costas.

Y para que sirva de citación a los herederos de don Carlos Sobrón Grañeda, en ignorado domicilio, expido la presente en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.—El secretario, David Hormigos Gonzalez.

119—101

CORDOBA.—NUMERO 3

Don Francisco Perea Blasco, juez municipal del distrito número tres de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal y bajo el número 1.138/70, se sigue juicio de faltas por estafa, contra Ricardo Rodríguez Sempere, nacido el 20 de julio de 1935, ingeniero químico, hijo de Ricardo y Carmen, natural de Madrid, domiciliado en Medina de Río Seco (Valladolid), habiendo estado accidentalmente en Córdoba y en la actualidad con domicilio desconocido; por el presente se cita a dicho denunciado, para que el día diecisiete de febrero próximo a las once horas y quince minutos, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Eduardo Dato, 24, a la celebración del juicio de que dimana el presente; apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que le sirva de citación en forma, y sea publicado el presente en los «Boletines Oficiales» de Valladolid y esta capital, expido el presente en Córdoba, a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.—Francisco Perea Blasco.—El secretario (ilegible).

69

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por Victoria López Velicia y otras, contra «Galerías Delicias», por el ilustrísimo señor magistrado de trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Una máquina registradora, marca «Hugin», n.º 517179; tasada en 15.000 pesetas.

Una máquina registradora, marca «Hugin», n.º 517181; tasada en 15.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad de «Galerías Delicias», y se venden para pagar a Victoria Velicia y otras la cantidad de 20.109,70 pesetas de principal, más 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 4 de febrero próximo, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 13 de febrero próximo, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de febrero, a las once horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley, previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor, «Galerías Delicias», estando éstos ubicados en la calle Padre Manjón, 54-60, de Valladolid, siendo depositario de los mismos doña María Teresa Ruiz.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas y que para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a once de enero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de trabajo, Arturo Fernández López.

125—102